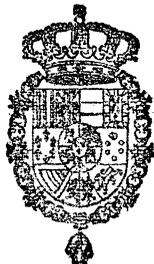


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Marina.

Real orden disponiendo se abra una información pública, por un plazo de treinta días, para que los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento, así como las entidades que lo estimen conveniente, informen sobre la modificación propuesta por la Compañía Transmediterránea.—Páginas 865 a 867.

Otra ídem que, a partir de la revista de Junio próximo, se abone al personal que figura en el estado que se inserta la gratificación reglamentaria de 500 pesetas anuales.—Página 867.

Gobernación.

Real orden admitiendo la renuncia presentada por D. Mariano Morales Rillo del cargo de Médico Director

del Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander).—Página 867.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 867.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío un pliego de valores declarados que contenía los títulos de la Deuda al 4 por 100 interior que se mencionan.—Página 868.

Relación de las declaraciones de haber pasado hechas en la segunda quincena del mes de Abril del corriente año.—Página 868.

Señalamiento de pagos para la próxima semana.—Página 871.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 871.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección ge-

neral de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones denominadas "Colegio de Santa María de los Angeles", "Colegio-escuela de niños", "Escuelas del Ave-María" y la instituida para la enseñanza por D. Pascual Ruiz Cotorro en Cornejo de Sotoscueva (Burgos).—Página 872.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que que se mencionan.—Página 872.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Valencia.

HACIENDA.—Intervención general de la Administración del Estado.—Recaudación líquida obtenida en el mes de Marzo último.

Dirección general del Tesoro público. Estados de los efectos públicos negociados en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao, durante el mes de Abril próximo pasado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la petición for-

mulada por el Consejo Insular de Fomento de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, Ayuntamientos de Arrecife y Las Palmas, Directores de periódicos, Cámaras de Comercio de Canarias y Las Palmas, Gabinete Literario, Cámara Agrícola de Las Palmas, Real Sociedad Económica de Amigos del País y Círculo Mercantil de Santa Cruz de Tenerife para que sean modificados los itinerarios de la

Península al Archipiélago Canario, en el sentido de que en los viajes de retorno se establezca una mayor regularidad, de tal manera, que los espacios o intervalos entre una salida y otra sean iguales, y además, que en vez de atenerse a días determinados del mes, se establezcan las salidas un día determinado de la semana, procurando que coincida con el más adecuado para el embarque de frutos destinados a la exportación:

Resultando que interesando el informe de la Compañía Transmediterránea, manifiesta que no existe por su parte inconveniente alguno, toda vez que su deseo no es otro que servir los intereses públicos en la forma más eficaz y útil para todos, si bien hace la observación de que modificar los itinerarios en la forma que se pretende supone para la Compañía un aumento en el millaje, que es la base para computar el precio de los servicios, de 24,993 millas; pero considerando excesivo este aumento, solicita una compensación, que puede obtenerse rectificando también otros servicios que considera de poca utilidad, como son los del Estrecho, que reduciéndoles a la salida diariamente de dos vapores de Algeciras, uno para el recorrido Algeciras-Tánger-Ceuta-Algeciras y otro para el mismo recorrido en dirección opuesta, no pierdan la comunicación directa de los tres puertos, alcanzándose la reducción de 19,710 millas anuales:

Visto el contrato celebrado por el Estado con la Compañía Transmediterránea:

Considerando que, con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º del mismo, el Gobierno puede concertar las alteraciones que requiera el interés del Estado o las necesidades del tráfico o servicio postal, aumentando o disminuyendo el número de expediciones:

Considerando que el artículo 18 del mismo establece que la formación y aprobación de itinerarios corresponden a los Ministerios de Marina, Estado, Gobernación, Guerra y Fomento y al contratista, fijando los días y horas de salida de cada puerto, así como los períodos de tiempo de parada en los intermedios o de escala;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se abra una información pública, por un plazo de treinta días, para que los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento, así como las entidades que lo estimen

conveniente, informen sobre la modificación propuesta por la Compañía Transmediterránea, entendiéndose que si no lo verifican en el indicado plazo se les considerará conformes con la aprobación; y

2.º Que se publique en la GACETA DE MADRID, a continuación de esta disposición, el Cuadro de Servicios de Cádiz-Canarias y Africa, que comprende la citada modificación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1924.

El Almirante encargado del despacho,

PINTADO

Señores Director general de Navegación y Pesca marítima, Subsecretarios de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento.

CUADRO DE SERVICIOS QUE SE PROPONE, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LAS ENTIDADES CANARIAS

PRIMERA SEMANA

A).—*Barcelona-Africa-Canarias.*

Salida de Barcelona para Tarragona, miércoles a las veinticuatro horas.
Idem de Tarragona para Valencia, jueves a las diez y siete.

Idem de Valencia para Alicante, viernes a las diez y siete.

Idem de Alicante para Cartagena, sábado a las veinte.

Idem de Cartagena para Almería, domingo a las veinte.

Idem de Almería para Málaga, lunes a las veinte.

Idem de Málaga para Ceuta, martes a las veinte.

Idem de Ceuta para Tánger, miércoles a las diez.

Idem de Tánger para Larache, miércoles a las veinticuatro.

Idem de Larache para Casablanca, jueves a las diez y siete.

Idem de Casablanca para Arrecife, viernes a las quince.

Idem de Arrecife para Puerto Cabras, domingo a las trece.

Idem de Puerto Cabras para Las Palmas, domingo a las diez y ocho.

Idem de Las Palmas para Tenerife, miércoles a las veinticuatro.

Idem de Tenerife para Casablanca, viernes a las diez y ocho.

Idem de Casablanca para Tánger, lunes a las quince.

Idem de Tánger para Barcelona, martes a las doce.

B).—*Sevilla-Cádiz-Canarias.*

Salida de Sevilla para Cádiz, viernes a las nueve horas.

Idem de Cádiz para Santa Cruz (Palma), domingo a las doce.

Idem de Santa Cruz Palma para Tenerife, miércoles a las veintidós.

Idem de Tenerife para Las Palmas, viernes a las dos (madrugada).

Idem de Las Palmas para Cádiz, viernes a las diez y ocho.

Idem de Cádiz para Sevilla, lunes a las veinticuatro.

SEGUNDA SEMANA

C).—*Barcelona-Cádiz-Canarias.*

Salida de Barcelona para Cádiz, jueves a las doce horas.

Idem de Cádiz para Las Palmas, domingo a las doce.

Idem de Las Palmas para Tenerife, viernes a las dos (madrugada).

Idem de Tenerife para Cádiz, viernes a las diez y ocho.

Idem de Cádiz para Barcelona, martes a las doce.

TERCERA SEMANA

D).—*Barcelona-Africa-Canarias.*

Salida de Barcelona para Tarragona, miércoles a las veinticuatro horas.

Idem de Tarragona para Valencia, jueves a las diez y siete.

Idem de Valencia para Alicante, viernes a las diez y siete.

Idem de Alicante para Cartagena, sábado a las veinte.

Idem de Cartagena para Almería, domingo a las veinte.

Idem de Almería para Málaga, lunes a las veinte.

Idem de Málaga para Ceuta, martes a las veinte.

Idem de Ceuta para Tánger, miércoles a las diez.

Idem de Tánger para Larache, miércoles a las veinticuatro.

Idem de Larache para Casablanca, jueves a las diez y siete.

Idem de Casablanca para Santa Cruz (Palma), viernes a las quince.

Idem de Santa Cruz (Palma) para Tenerife, lunes a las veinte.

Idem de Tenerife para Las Palmas, jueves a las veinticuatro.

Idem de Las Palmas para Casablanca, viernes a las diez y ocho.

Idem de Casablanca para Tánger, lunes a las quince.

Idem de Tánger para Barcelona, martes a las doce.

E).—*Sevilla-Cádiz-Canarias.*

Salida de Sevilla para Cádiz, viernes a las nueve horas.

Idem de Cádiz para Tenerife, domingo a las doce.

Idem de Tenerife para Las Palmas, viernes a las dos (madrugada).

Idem de Las Palmas para Cádiz, viernes a las diez y ocho.

Idem de Cádiz para Sevilla, lunes a las veinticuatro.

CUARTA SEMANA

F).—*Barcelona-Cádiz-Canarias.*

Salida de Barcelona para Cádiz, jueves a las doce horas.

Idem de Cádiz para Las Palmas, domingo a las doce.

Idem de Las Palmas para Tenerife, viernes a las dos (madrugada).

Idem de Tenerife para Cádiz, viernes a las diez y ocho.

Idem de Cádiz para Barcelona, martes a las doce.

Cuadro de servicios que se proponen entre las plazas de Algeciras, Ceuta y Tánger.

Salida diaria de Algeciras para Tánger, Ceuta, Algeciras, a las quince horas treinta minutos.

Idem id. de id. para Ceuta, Tánger.

Algeciras, a las quince horas treinta minutos.

Se suprime el servicio Cádiz, Tánger, Algeciras y viceversa.

Excmo. Sr.: Por cumplir el personal que se expresa en el siguiente estado los cinco años de permanencia en los empleos que se indican,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, a partir de la revista de Junio próximo se abone a dicho personal la gratificación regla-

mentaria de 500 (quinientas) pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
PINTADO

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central. Señor Intendente general de Marina. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EMPLEOS	NOMBRES	FECHA EN QUE CUMPLE CINCO AÑOS DE EMPLEO.
C. de F....	D. Salvador Carvia y Caravaca	19 de Mayo.
C. de F. (E. de T)....	D. José Antonio Ristori y Rengifo.....	18 de Mayo.
T. de N....	D. Manuel de Flórez y Martínez de Victoria....	5 de Mayo.
T. de N....	D. Pascual Díez de Rivera y Casares, Marqués de Valterra.....	5 de Mayo.
T. de N....	D. Ramón Montero y de Azcárraga	14 de Mayo.
T. de N....	D. José Rojí Rosas.....	18 de Mayo.

GOBERNACION

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido admitir la renuncia que por conducto de la Dirección general de Sanidad presenta D. Mariano Morales Rillo del cargo de Médico Director del Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander).

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Visto este expediente:

Resultando que ha sido iniciado mediante instancia suscrita el 28 de Febrero último por el Presidente de la Agrupación de Empleados de la Casa "Juan Vidal, Sucesores de Vidal Hermanos", solicitando para la misma la exención

por el impuesto sobre los bienes de personas jurídicas:

Resultando que en justificación de la petición se acompañan a dicha instancia los documentos siguientes:

1.º El ejemplar original del Reglamento de la Sociedad de 1.º de Abril de 1917.

2.º Un certificado justificando la personalidad del señor Presidente solicitante, expedido por el Secretario de la Sociedad, con referencia al libro de actas de la misma; y

3.º La relación de los únicos bienes muebles propiedad de la Sociedad, que importan la cantidad de 3.504,99 pesetas:

Resultando que según el anterior Reglamento dispone en su artículo 1.º, los obreros y empleados de la Casa "Juan Vidal, Sucesores de Vidal Hermanos", constituyen tal Sociedad con el único fin de socorrerse mutuamente en los casos de enfermedad y defunción, siendo la única fuente de ingresos las cuotas semanales que deberán satisfacer los asociados (art. 5.º) y teniendo derecho a ser socorridos en caso de enfermedad durante los primeros noventa días con una cuota pagada por semanas vencidas, proporcional a la satisfecha como socio, y después con la mitad de la misma (art. 22), y en caso de fallecimiento del socio percibirá su familia la suma de 60 pesetas (art. 23):

Considerando que según el artículo 2.º de la ley de 24 de Diciembre de 1912, disfrutarán de la exención del impuesto de que se trata las Asociaciones de socorros mutuos cooperativas, en cuanto a sus bienes muebles, siempre que se dediquen únicamente a formar un fondo social con las entregas o cuotas periódicas de sus asociados y los re-

partan en pensiones o auxilios a los mismos socios o a sus familias en casos determinados de paralización del trabajo, enfermedad o muerte:

Considerando que las anteriores circunstancias concurren en el presente caso, pues la Asociación solicitante es cooperativa de socorros mutuos y se limita a repartir las cuotas de los asociados entre ellos en los casos señalados de enfermedad por el artículo 22 de los Estatutos y entre la familia en el caso de defunción:

Considerando que este Centro tiene competencia para la resolución de esta clase de expedientes en virtud de la delegación que para ello le ha sido conferida por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, mediante la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exentos del pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a los muebles pertenecientes a la "Agrupación de empleados de la Casa Juan Vidal, Sucesores de Vidal Hermanos", como entidad cooperativa de socorros mutuos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1924.—El Director general, A. Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto este expediente:

Resultando que ha sido iniciado mediante instancia que el Presidente de la Sociedad denominada "La Unión", bajo la advocación de San Antonio Abad, domiciliada en San Antonio de Vilamejor, ha dirigido al Ministerio de Hacienda el 5 de Febrero último, solicitando para la misma la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, como entidad de Socorros mutuos:

Resultando que justificando la petición se han acompañado a la instancia los siguientes documentos:

1.º Un certificado expedido por el Secretario de la Sociedad con referencia al libro de actas de la misma, acreditando la personalidad del solicitante.

2.º El ejemplar original del Reglamento social de 25 de Febrero de 1910 y la modificación llevada a cabo el 3 de Septiembre de 1912, en el artículo 60 del mismo; y

3.º La relación de los bienes sociales que son únicamente muebles e importan la suma de 1.297,25 pesetas:

Resultando que el indicado Reglamento dispone en su artículo 1.º que la Asociación se constituye con el carácter de Socorros mutuos al objeto de ayudarse los hermanos que se inscriban en caso de enfermedad y con el fin de hacer menos sufribles las penalidades que acarrearán las enfermedades en el 45 y 46, las cantidades que satisfarán los socios como cuota; en los 52 a 54 las cantidades que como socorro tendrán derecho a percibir los socios enfermos, y en el 53 el socorro que se

dará a la viuda o herederos del socio fallecido, que será de 25 o 50 pesetas:

Considerando que el artículo 2.º de la ley de 24 de Diciembre de 1912 dispone que estarán exentas del impuesto de que se trata las entidades de socorros mutuos cooperativas que, formando un fondo social con las entregas o cuotas de sus asociados, se limiten a repartirlo en pensiones o auxilios a los mismos socios o a sus familias en casos determinados de paralización del trabajo, enfermedad o muerte:

Considerando que las anteriores circunstancias concurren por completo en la Asociación solicitante, pues, con arreglo a su Reglamento, es una Asociación cooperativa de Socorros mutuos, sin más ingresos que los procedentes de las cuotas de los socios y sin otro fin que el de prestar socorro a los asociados en caso de enfermedad y a los herederos de los mismos en el caso de defunción, por todo lo cual procede otorgar el beneficio solicitado, pero circunscrito a los bienes muebles únicamente, según previene el párrafo primero de la disposición citada:

Considerando que este Centro tiene competencia para la resolución de esta clase de expedientes, en virtud de la delegación que para ello le ha sido conferida por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, mediante Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exenta del pago el impuesto sobre los bienes de personas jurídicas a los muebles pertenecientes a la Sociedad de Socorros mutuos denominada "La Unión", bajo la advocación de San Antonio Abad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1924.—El Director general, A. Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda de Barcelona.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío un pliego de valores declarados que contenía los títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1908, serie A, número 742.362, y serie H, números 86.705 y 102.854, y los cupones de la misma Deuda serie A, números 552.637 a 39; serie B, número 164.814; serie C, números 157.794 a 98, y serie G, números 27.607 al 10, vencimiento de Octubre de 1922, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren o tuviere noticia de su paradero, lo manifieste en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 9 de Mayo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Abril de 1924.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Román Macario Gómez Blázquez, Jefe de segunda clase de Prisiones, excedente. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Avila.....	2.400
D. Francisco Gómez Mir, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Granada	3.000
D. Juan Badillo Contreras, Portero cuarto de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 4/5 de 1.500, por Tarragona.....	1.200
D. Gaspar Moner Alemany, Ayudante primero del Servicio Agronómico. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Baleares.....	5.600
D. Eduardo Muñoz y Guillén, Jefe de Sección de tercera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Valladolid....	4.800
D. Francisco Quesada Gilabert, Celador de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 4/5 de 2.000, por Málaga.....	1.600
D. Cristóbal Piñana López, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Madrid.....	4.800
D. José Guillán Torres, Portero cuarto de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Guipúzcoa...	2.400
D. Gundemaro Guillén Romero, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Badajoz	4.800
D. Antonio López Pérez, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 2/5 de 7.000, por Madrid	2.800
D. Antonio Gómez Tortosa, Presidente de la Audiencia provincial de Avila. Se le concede el haber pasivo de 10.250 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Alicante	10.250

	Pesetas.
D. Pedro Uguet de Resaire, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Justo Díez López, Oficial de primera clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 2/5 de 5.000, por León.....	2.000
D. Juan Sánchez Romera, Sefe de Administración de segunda clase de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Antonio Campos Torreblanca, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Madrid	6.000
D. José Domínguez Sánchez, Catedrático de Francés del Instituto general y técnico de Cáceres. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Cáceres.....	3.600
D. Manuel Gurtier y Maroto, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Madrid.....	6.000
D. Ramón del Río Cervera, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Santander.....	6.400
D. José María Díaz Garrido, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Madrid.....	4.800
D. Agustín María Miguel e Ibarquén, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Madrid	9.600
D. Emilio Orduña Viguera, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 3/5 de 12.000, por Madrid	7.200
D. Matías Perea Martínez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Madrid.....	2.400
D. Manuel Sanjuán Armes-	

	Pesetas.
to, Jefe de Administración de segunda clase de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Juan González del Valle, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le concede el haber pasivo de 5.000 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Madrid.	5.000
D. Francisco Llorens Roger, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Gerona	1.800
D. Evaristo Alonso San Martín, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Madrid.....	1.200
D. Francisco Quílez Gómez, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 2/5 de 4.000, por Madrid	1.600
D. Domingo González Ordóñez, Portero tercero del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 4/5 de 3.500, por Madrid	2.800
D. Desiderio Martín Asperilla, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Madrid.	2.100
D. José Trescoly Alcayna, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Valencia	2.400
D. Pedro Sierra García, Oficial de segunda clase de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Madrid.....	2.400
D. Federico Molina Cahallero, Suboficial del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Madrid	2.400
D. Santiago Maestro Maestro, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid.....	1.800
D. Andrés Mauricio y Martín, Portero de salón de primera clase del Congreso de los Diputados. Se le concede el haber	

	Pesetas.
pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid.....	4.000
D. Diego González Ubieta, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Montes. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Madrid	6.000
D. José María de Agüero Ramos, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 2/5 de 10.000, por Madrid	4.000
D. Cesáreo Díaz Maeso, Jefe de Prisiones de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 2/3 de 3.000, por Madrid	1.800
D. Pablo Torán Blased, Portero quinto de la Universidad de Zaragoza. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 2/5 de 2.000, por Zaragoza.....	800
D. Cándido Fortanet Colom, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Valencia	3.200
D. Francisco de Tasso Fernández, Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla. Se le concede el haber pasivo de 10.400 pesetas anuales, 4/5 de 13.000, por Sevilla	10.400
D. Lorenzo Sánchez Gutiérrez, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 2/5 de 3.500, por Vizcaya.....	1.400
D. Raimundo García Calzado, Jefe de Prisión de segunda clase. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Burgos	1.800
D. Eduardo Olmos Vizconti, Torrero mayor de faros. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Castellón.....	4.800
D. Félix de Celis Izquierdo, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Cádiz.....	3.600
Importan las jubilaciones.	182.350
PENSIONES REMUNERATORIAS DEL ESTADO	
D. Federico Jiménez Sierra, Subdelegado de Me-	

	Pesetas.
dicina de Agreda (Soria). Se le concede la pensión remuneratoria del Estado de 800 pesetas anuales, por Soria.....	800
D. Esteban García Guirao, Subdelegado de Veterinaria de Caravaca (Murcia). Se le concede la pensión remuneratoria del Estado de 800 pesetas anuales, por Murcia.	800
D. Blas Monga García, Subdelegado de Veterinaria de Belorados (Burgos). Se le concede la pensión remuneratoria del Estado de 800 pesetas anuales, por Burgos.....	800
D. Teodoro del Olmo García, Subdelegado de Medicina de Almazán (Soria). Se le concede la pensión remuneratoria del Estado de 800 pesetas anuales, por Soria...	800
D. Sacramento Corrinio Corrales, Subdelegado de Medicina de Villaviciosa (Oviedo). Se le concede la pensión remuneratoria del Estado de 800 pesetas anuales, por Oviedo.	800
Importan las remuneratorias del Estado.....	4.000
PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
Doña María Mendo Roble, viuda, huérfana de don Antonio, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de la Habana. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.000 pesetas anuales, por Madrid.....	2.000
Doña Julia Fons de Checa, huérfana de D. Simón, Director que fué de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.750 pesetas anuales, por Madrid	1.750
D. Blas Fernández Barberán, Guardia del Cuerpo de Seguridad, inutilizado en actos del servicio. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 3.000 pesetas anuales, por Murcia.....	3.000
Importan las pensiones vitalicias del Tesoro.....	6.750
EXCEDENCIAS	
D. Alejandro Barber Palarés, heredero de su hijo D. Francisco. Se le concede el haber de excedencia de 4.666,66 pesetas anuales, 2/3 del sueldo de 7.000, dejado de percibir por el interésado	4.666,66
Importan las excedencias.	4.666,66

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
PENSIONES DE MONTEPÍOS		
Doña Encarnación Llisó y Llana, viuda de D. Miguel Cascón Escribano, Oficial primero de Administración civil del Ministerio de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de ...	1.750	
Doña Dolores y doña Encarnación Verdí y Verdí, huérfanas de D. Pío, Magistrado de la Audiencia provincial de Toledo. Se las declara con derecho a suceder a su madre, doña Luisa Verdí y Verdí, en la pensión de Montepío de Ministerios, por Alicante, de.	1.250	
Doña Manuela Tejero Ceuteno, viuda de D. Ricardo Guerra Espejo, Oficial de segunda clase de Administración civil del Ministerio de la Gobernación. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	1.333,33	
Doña Eloísa, D. ^a Antonia y D. ^a Mercedes del Busto de Oro, huérfanas de don Rafael, empleado de Fomento. Se les concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de	550	
Doña Patrocinio y D. Rafael García Sáenz, huérfanos de D. Vicente, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara con derecho a suceder a su madre, doña Rafaela Sáenz y de Urquiza, en la pensión de Montepío de Correos, por Oviedo, de	1.425	
Doña Enriqueta Martínez Huidobro, viuda de don Mariano Montón y Martínez, Portero de tercera clase del Cuerpo de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de	550	
Doña Teresa Fernández Rubio, huérfana de don Felipe, Oficial del Cuerpo de Prisiones, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Zamora, de...	625	
Doña Isabel García Soler, viuda de D. Julio Corona Berenguer, Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Valladolid. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Alicante, de.....	625	
Doña María y doña Umbelina Núñez Ballesteros, huérfanas de D. Manuel, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña Margarita Ballesteros		
Senac en la pensión de Montepío de Oficinas, por Orense, de.....	750	
Doña María de las Nieves y doña Pilar Ejea Domec, huérfanas de D. Miguel, Oficial primero de Hacienda. Se las concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Valladolid, de.....	875	
Doña María del Carmen, doña Ana y doña María de la Concepción Martínez de la Peña y Bastardi, huérfanas de D. Rafael, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña María de la Concepción Bastardi y Ermiña en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	500	
Doña Evarista Díaz de la Quintana y Sánchez, viuda de D. Manuel Fernández Jener, Jefe de Administración de primera clase, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.750	
Doña Antonia Latorre Obra, viuda de D. José Rojas Núñez, Oficial tercero de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Jaén, de.....	750	
Doña María Villar Santano, viuda de D. Eladio López del Riñón, Jefe de Administración de segunda clase, Administrador de la Aduana de Cádiz, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.500	
Doña María Guadalupe Dueñas y Barbo, viuda de D. Bernardo González Serrano, obrero de Almadén. Se la concede la pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de.....	625	
<i>Importan las pensiones de Montepíos</i>	14.485,33	
MESADAS DE SUPERVIVENCIA		
Doña Antonia Vega Arlanza, viuda de D. Juan Eugenio Pana Rodríguez, Peón caminero de término de carreteras. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Cáceres	243,33	
Doña Juana Puente Gil, viuda de D. Ramón Retes Bascos, Peón caminero de término. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huasca.....	243,33	
Doña Francisca Martínez Gómez, viuda de D. Mariano Cuesta Gómez, Peón caminero de término. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Albacete	243,33	
Doña Balbina López Milla, viuda de D. Gregorio Castro Calvo, Peón caminero de término. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Badajoz.....	243,33	
Doña Paula López Mendoza y Viana, viuda de don José María García Domínguez, operario cerrajero de la Fábrica de la Moneda. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.650 pesetas anuales, por Madrid.....	603,33	
Doña María Moreno Zorrilla, viuda de D. Pedro Moya Moreno, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Albacete. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.900 pesetas anuales, por Albacete....	316,66	
Doña Angela Largo Ruiz, viuda de D. Casimiro Ruiz Sánchez, Peón caminero de término. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Soria.....	243,33	
Doña María de los Angeles Cotrina y Puy-Wamba, viuda de D. Felipe González Calzada, Catedrático del Instituto de León. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 12.000 pesetas anuales, por León.	2.000	
Doña Antonia Callejo Baranda, viuda de D. Benito León, Alguacil del Juzgado de Baltanás (Palencia). Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.750 pesetas anuales, por Palencia.....	291,66	
Doña Petra Díaz Peña, viuda de D. Ladislao Duarte Chacón, Portero quinto del Ministerio de Hacienda. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Madrid.....	250	
Doña Celestina Conde Codesido, viuda de D. Joaquín María Egozque y Ríos, Conserje del Cuerpo de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por La Coruña.	416,66	
Doña María López Romero, viuda de D. Félix Casero		

	Pesetas.
López, Portero cuarto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Madrid.....	416,66
Doña Hilaria de la Prieta Gómez, viuda de D. José Domínguez Prado, Portero cuarto del Instituto de Santiago, jubilado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales, por La Coruña.....	200
D. Pedro y D. Eulogio Domínguez Aguña, huérfanos de D. Lucio Domínguez García, Sargento del Cuerpo de Seguridad, jubilado. Se les concede dos mesadas de	

	Pesetas.
supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid.....	333,32
Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	6.049,94
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.....	182.350
Idem las pensiones remuneratorias	4.000
Idem las idem vitalicias del Tesoro.....	6.750
Idem las excedencias.....	4.666,66
Idem las pensiones de Montepíos	14.858,33
Idem las mesadas de supervivencia	6.049,94
TOTAL.....	218.674,93

Madrid, 8 de Mayo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 19 al 24 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, hasta la factura núm. 23.829.

Madrid, 16 de Mayo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas.
Dirección	Delegación			
73.630	2.187	Teruel.....	D. Carlos Primo Cleries.....	60,00
73.631	2.183	Idem.....	Carlos Márquez Tomás.....	18,00
73.632	1.630	Huelva.....	José Trujillo Muñoz.....	100,00
73.633	1.972	Castellón.....	Francisco Pastor Jordán.....	83,00
73.634	1.411	Baleares.....	Miguel Cornals Gari.....	18,75
73.635	1.416	Idem.....	Miguel Canals Juan.....	27,00
73.636	1.417	Idem.....	Andrés Rigo Bannasar.....	101,00
73.637	636	Ovi do.....	Abonardo González Riestra.....	105,00
73.638	637	Idem.....	Gervasio Díaz Huertas.....	95,00
73.639	633	Idem.....	Juan Casares Lobo.....	67,50
73.640	952	Avila.....	Antonio Gómez Gómez.....	38,75
73.641	953	Idem.....	Nicolas de la Paz Expósito.....	78,00
73.642	640	Guadalajara.....	Juan López López.....	72,00
73.643	641	Idem.....	Bernabé Fuentes Giménez.....	191,25
73.644	4.440	Barcelona.....	Juan Margenat Cuco.....	100,00
73.645	4.441	Idem.....	Eustaquio Fargas González.....	70,50
73.646	4.442	Idem.....	Vicente Aguilera Giró.....	151,50
73.647	4.43	Idem.....	Joaquín Galí Vergés.....	142,00
73.648	1.930	Cáceres.....	Zacarias Fanegas Holgado.....	21,50
73.649	1.911	Idem.....	Manuel Claver Calato.....	80,00
73.650	1.933	Idem.....	Ponciano Bailo González.....	57,00
73.651	1.973	Castellón.....	Juan Catalá Anigut.....	77,00
73.652	1.113	Cuenca.....	Ange Aranguen Alvarez.....	90,00
73.653	1.909	Zaragoza.....	Ramón Ossó Serrat.....	15,75
73.654	1.910	Idem.....	Juan Escuriola Balagué.....	113,75
73.655	1.911	Idem.....	Ramón Santos Ribera.....	120,00
73.656	1.912	Tarragona.....	Francisco Meliá Pita ch.....	167,00
73.657	1.914	Idem.....	Rafael Sacall Reverté.....	557,00
73.658	1.911	Idem.....	Tomás Piñol Vaqué.....	49,00
73.659	2.276	Zaragoza.....	José Sanz Palacios.....	46,00
73.660	2.277	Idem.....	Manuel Guerrero Horna.....	149,00
73.661	3.298	Málaga.....	Antonio López Ruiz.....	52,00
73.662	3.299	Idem.....	José Pérez Cabrera.....	70,00
73.663	"	Madrid.....	Rafael Galán de Casas.....	40,00
73.664	"	Idem.....	Santiago Chicharro P.ñalva.....	54,00

Madrid, 16 de Mayo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose incoado en ese Ministerio expediente para clasificar la Fundación denominada "Colegio de Santa María de los Angeles", instituida por D. Jerónimo de Arce Acebedo, y perteneciente a la titulada "Colegios Universitarios de Salamanca",

Esta Dirección general ha dispuesto que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 3 de Mayo de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Incoado expediente en este Ministerio para clasificar la Fundación denominada "Colegio-Escuela de niñas", instituida por doña Francisca Gómez-Salazar y Lucio-Villegas, en Soncillo (Burgos),

Esta Dirección general ha dispuesto que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de Mayo de 1924.—El Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Incoado expediente en este Ministerio para clasificar la Fundación denominada "Escuelas del Ave María", instituida por D. Andrés Manjón en Sargentos de la Lora (Burgos),

Esta Dirección general ha dispuesto que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de Mayo de 1924.—El Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Incoado expediente ante este Ministerio, con objeto de clasificar la Fundación instituida para la enseñanza por D. Pascual Ruiz Cotorro en Cornejo de Sotoscúeva (Burgos),

Esta Dirección general ha dispuesto que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del citado Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de Mayo de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, M. Pozo.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de los Pozuelos de Calatrava, termine en Alcolea de Calatrava, cruzando el río Guadiana por el puente denominado Villa Real y la dehesa de Caloreilla.

Lo que de orden del señor Subsecretario encargado del despacho comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes de esa provincia:

"Mora de Rubielos a Cabra de Mora", "Alcaine a Josa" (punto denominado Pilón de San Roque) y "Calanda a Castelleros".

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Teruel.